

# I. Disposiciones generales

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

- 24** *REAL DECRETO 1/2000, de 2 de enero, por el que se declaran días de Luto Nacional y se disponen los honores fúnebres con motivo del fallecimiento de S. A. R. Doña María de las Mercedes de Borbón y Orleans, Condesa de Barcelona.*

Ante el fallecimiento de mi Augusta Madre Doña María de las Mercedes de Borbón y Orleans, Condesa de Barcelona, y con el deseo de mostrar la admiración y el agradecimiento que su recuerdo merecen, honrar y reconocer su permanente ejemplo de entrega y generosidad al servicio de España, y otorgarle el tratamiento que corresponde a su Augusta Persona,

A propuesta del Presidente del Gobierno.

### D I S P O N G O :

#### Artículo 1.

Con motivo del fallecimiento de S. A. R. Doña María de las Mercedes de Borbón y Orleans, Condesa de Barcelona, se declaran de Luto Nacional siete días desde la fecha de este Real Decreto, durante los cuales la bandera de España ondeará a media asta en los edificios públicos y en los buques de la Armada.

#### Artículo 2.

Se rendirán a los restos mortales de S. A. R. Doña María de las Mercedes los honores fúnebres que corresponden a las Reinas de España.

#### Artículo 3.

Los restos mortales de la Condesa de Barcelona serán enterrados en el Panteón de Reyes del Real Monasterio de San Lorenzo de El Escorial.

#### Disposición final.

El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 2 de enero de 2000.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,  
JOSÉ MARÍA AZNAR LÓPEZ

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

- 25** *RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 1999, del Comisionado para el Mercado de Tabacos, por la que se publican los precios de venta al público de determinadas labores de tabaco en expendedorías de tabaco y timbre del área del Monopolio.*

En virtud de lo establecido en el artículo 4 de la Ley 13/1998, de Ordenación del Mercado de Tabacos, se publican los precios de venta al público de determinadas labores de tabaco en expendedorías de tabaco y timbre del área del Monopolio, que han sido propuestos por los correspondientes fabricantes e importadores.

Primero.—Los precios de venta al público de las labores de tabaco que se indican a continuación, incluidos los diferentes tributos, en expendedorías de tabaco y timbre de la península e illes Balears, serán los siguientes:

	Precio total de venta al público — Ptas./unidad
<i>Cigarros y cigarrillos</i>	
La Dalia:	
Reig 7 .....	50
Calyпсо:	
Reig 15 .....	50
Róssli Habana .....	70
Vegas de Guayaquil:	
Robustos .....	360
Guayas .....	350
Regios .....	295
Diamantes .....	290
Coronas .....	280
Panetelas .....	270
Montecanario:	
Brevas .....	55
Henri Wintermans:	
Café Crème .....	25
Café Crème Mild .....	25

	Precio total de venta al público — Ptas./unidad
Café Crème Noir .....	26
Slim Panatella .....	40
Half Corona .....	62
Nobel Petit .....	40
Nobel Petit Light .....	40
Al Capone:	
Cigars Brasil .....	195
Cigars Sumatra .....	195
Cruzeros:	
Corona .....	290
Petit Coronas .....	260
Farias:	
Cortados .....	75
N.º 1 .....	70
Superiores .....	75
Fleur de Savane:	
Cigarillo .....	31
Petit Cigare .....	23
Petit Cigare Legere .....	23
Homage 1492:	
Corona .....	600
Churchill .....	850
Long Corona .....	750
Robusto .....	750
J. Cortes:	
Classic .....	72
Mini .....	40
La Paz:	
Corona .....	200
Corona Especial .....	235
Corona Superior .....	375
Gran Corona .....	225
Mini Wilde .....	30
Mini Wilde Light .....	30
Wilde Brasil .....	39
Wilde Cigarillos .....	35
Wilde Corona .....	78
Wilde Habana .....	59
Meccarillos:	
Meccarillos .....	26
Meccarillos Mild .....	26
Mini Longchamp .....	40
Montecristo:	
Montecristo Mini .....	55
Neos:	
Neos Extra .....	20
Neos Extra Fin .....	19
Neos Mini Mild .....	20
Neos Royal .....	25

	Precio total de venta al público — Ptas./unidad
Picaduros:	
Bahía .....	25
Petit Cigare .....	22
Petit Cigare Leger .....	22
Reinitas:	
Reinitas Leger .....	28
Reinitas Rojo .....	28
Van Holden:	
Van Holden .....	23
Van Holden Mild .....	23
Van Holden Rubio .....	23
Vasco da Gama .....	120
Willem II:	
Corona de Luxe .....	170
Optimum .....	200
Montecuba:	
Churchill .....	1.201
Corona .....	893
Corona Especial .....	1.161
Corona Doble .....	1.185
Clásico .....	982
Robusto .....	935
Lancero .....	982
Gran Robusto .....	818
Petit Corona .....	1.046
Explendido .....	1.144
Presidente .....	1.259
Aromatic Women .....	903
Pirámide .....	1.334
Torpedo .....	1.330

Segundo.—Los precios de venta al público de las labores de tabaco que se indican a continuación, incluidos los diferentes tributos, en expendedorías de tabaco y timbre de Ceuta y Melilla, serán los siguientes:

	Precio total de venta al público — Ptas./unidad
<i>Cigarros y cigarritos</i>	
Farias:	
Cortados .....	70
N.º 1 .....	65
Superiores .....	70
Montecristo:	
Montecristo Mini .....	50

Tercero.—La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 30 de diciembre de 1999.—El Presidente del Comisionado, Santiago Cid Fernández.